

FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/7861/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de diciembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"



Lic. Rafael A. Caballero Verdejo.
Contralor General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **1° de diciembre de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/026/2021** relativa a la adquisición de **prendas de protección**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas **1, 2 y 5** en **concurso**, por un importe de **\$422,000.00**, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas **3 y 4** en **concurso**, por un importe de **\$271,908.00**, sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Distribuidora de Reactivos e Insumos Hospitalarios, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en la partida **5** y la **tercer** mejor opción en las partidas **3 y 4**, con un importe de **\$601,500.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **3 y 4**, con un importe de **\$430,000.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1 y 2** y la **tercer** mejor opción en la partida **5**, con un importe de **\$545,420.00**, sin incluir el I.V.A.

**OPERADO
FASP 2021**

Elaboró

Supervisó



“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **8 de diciembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/026/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**OPERADO
FASP 2021**



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE
"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/7862/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de diciembre de 2021.



Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.
Abogado General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **1° de diciembre de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/026/2021** relativa a la adquisición de **prendas de protección**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas **1, 2 y 5 en concurso**, por un importe de **\$422,000.00**, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas **3 y 4 en concurso**, por un importe de **\$271,908.00**, sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Distribuidora de Reactivos e Insumos Hospitalarios, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en la partida **5** y la **tercer** mejor opción en las partidas **3 y 4**, con un importe de **\$601,500.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **3 y 4**, con un importe de **\$430,000.00**, sin incluir el I.V.A.

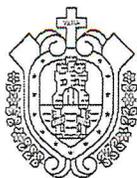
El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1 y 2** y la **tercer** mejor opción en la partida **5**, con un importe de **\$545,420.00**, sin incluir el I.V.A.

**OPERADO
FASP 2021**

Elaboró

Supervisó

Cortejo



“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **8 de diciembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **N° LS-FGE/026/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**OPERADO
FASP 2021**

Elaboró

Supervisó

Cojeó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/7863/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de diciembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Distribuidora de Reactivos e Insumos Hospitalarios, S.A. de C.V.

Ing. Rubicela Uscanga Lara
Representante Legal
Presente

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **1° de diciembre de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/026/2021** relativa a la adquisición de **prendas de protección**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas **1, 2 y 5** en concurso, por un importe de **\$422,000.00**, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas **3 y 4** en concurso, por un importe de **\$271,908.00**, sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Distribuidora de Reactivos e Insumos Hospitalarios, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en la partida **5** y la **tercer** mejor opción en las partidas **3 y 4**, con un importe de **\$601,500.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **3 y 4**, con un importe de **\$430,000.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1 y 2** y la **tercer** mejor opción en la partida **5**, con un importe de **\$545,420.00**, sin incluir el I.V.A.

*Recibi Notificación de fallo
Lina Zebalua
2-12-2021*

Cirujito Guzmán y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel. 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz
fiscalieveracruz.gob.mx

Elaboro

Supervisó

OPERADO
FASP 2021



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/7863/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de diciembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **8 de diciembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/026/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

*Recibi Notificación de fallo
1 con rubrica 1-12-2021*

ATENTAMENTE

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**OPERADO
FASP 2021**

Controlado

Elaboro

Superviso



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/7864/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de diciembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.
C. Yeni Mayra Hernández Cruz
Representante Legal
Presente

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **1° de diciembre de 2021**, a las **13:00 horas**, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/026/2021** relativa a la adquisición de **prendas de protección**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas 1, 2 y 5 en concurso, por un importe de **\$422,000.00**, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas 3 y 4 en concurso, por un importe de **\$271,908.00**, sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Distribuidora de Reactivos e Insumos Hospitalarios, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en la partida 5 y la **tercer** mejor opción en las partidas 3 y 4, con un importe de **\$601,500.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas 3 y 4, con un importe de **\$430,000.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas 1 y 2 y la **tercer** mejor opción en la partida 5, con un importe de **\$545,420.00**, sin incluir el I.V.A.

*01/12/2021
Recibi Notificación
de fallo con
g. Yeni Mayra Hernández Cruz*

Circuito Guizar y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscalia@veracruz.gob.mx



Subscribió





FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/7864/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de diciembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

SEGUNDO.- Apercibase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 8 de diciembre de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a 1,203.5691 UMAS sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/026/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

12/12/2021

Recibido en el momento de la firma de Jorge Raymundo Romero de la Maza



L. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Circuito Guízar y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscalia.veracruz.gob.mx

Elaboro

Supervisó

**OPERADO
FASP 2021**



ACUSE

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

C. Alejandro López Fentanes
Representante Legal
Presente

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **1º de diciembre de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/026/2021** relativa a la adquisición de **prendas de protección**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas **1, 2 y 5** en **concurso**, por un importe de **\$422,000.00**, sin incluir el I.V.A.

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partidas **3 y 4** en **concurso**, por un importe de **\$271,908.00**, sin incluir el I.V.A.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los otros participantes en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Distribuidora de Reactivos e Insumos Hospitalarios, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en la partida **5** y la **tercer** mejor opción en las partidas **3 y 4**, con un importe de **\$601,500.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **3 y 4**, con un importe de **\$430,000.00**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Alejandro López Fentanes** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1 y 2** y la **tercer** mejor opción en la partida **5**, con un importe de **\$545,420.00**, sin incluir el I.V.A.

Recibí
Firma
1º DIC / 2021

OPERADO
FASP 2021

Elaboró

Supervisó

Cotejó



“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **8 de diciembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/026/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OPERADO
FASP 2021